# CONTRATO CM 432 DE 2024
# AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1

| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nº** | CM 432 DE 2024. |
| **CONTRATANTE:** | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU. |
| **CONTRATISTA:** | ENTRETANGENCIA S.A.S. |
| **NIT:** | 901.003.084-0. |
| **OBJETO:** | "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL PROYECTO VÍA LA CRUZ DE LA COMUNA 3 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN". |
| **PLAZO INICIAL:** | CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO. |
| **VALOR INICIAL:** | CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L ($121.263.449). |
| **FECHA DE INICIO:** | 22 DE OCTUBRE DE 2024. |
| **OTROSÍ N°1:** | AMPLIAR ALCANCE CONTRACTUAL |
| **AMPLIACIÓN N°1:** | TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. |
| **SUSPENSIÓN N°1:** | TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO O HASTA SUPERAR LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN (1 DE JULIO DE 2025). |
| **AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1:** | **45 DÍAS CALENDARIO.** |

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **DANIEL BUSTAMANTE AGUDELO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.617.194, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **ENTRETANGENCIA S.A.S,** con NIT 901.003.084-0, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la **AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1** del contrato **No. CM 432 DE 2024**, el cual se regirá por las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. El día 10 de octubre de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- y ENTRETANGENCIA S.A.S,** se suscribe el contrato **No. CM 432 DE 2024,** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

**CONTRATO CM 432 DE 2024**
**AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1**

**2.** El referido contrato inició su ejecución el 22 de octubre de 2024, tal como consta en la plataforma SECOP II.

**3.** El contratista ENTRETANGENCIA S.A.S mediante oficio CD-ET-2025-JUN-412 del 26 de junio de 2025, solicita lo siguiente: *"(…) Actualmente nos encontramos en el proceso de atención y ajuste a las observaciones emitidas por la interventoría sobre los productos técnicos correspondientes al diseño de redes húmedas del proyecto. Esta etapa es esencial para garantizar la calidad del diseño y su cumplimiento con los lineamientos exigidos, previo a su radicación ante Empresas Públicas de Medellín – EPM.*
*Una vez se incorporen y consoliden dichos ajustes, se procederá con la entrega formal a EPM entidad encargada de validar y aprobar el diseño, lo cual es un requerimiento indispensable para avanzar con el cierre técnico de la etapa de diseños. En consecuencia, y considerando que la reanudación del contrato solo será posible una vez se cuente con la aprobación oficial de EPM, se solicita extender la suspensión contractual hasta tanto se haya finalizado satisfactoriamente dicho proceso. Esta medida busca asegurar el cierre técnico adecuado del proceso, evitando reprocesos innecesarios y garantizando que los productos entregados cumplan con la normativa vigente y cuenten con el respaldo institucional correspondiente. (…)".*

**4.** La interventoría en cabeza de BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S, mediante oficio CM-433-2024-B95 junio 26-2025. Aprobación-Solicitud Prorroga Suspensión Consultor-Interventor del 26 de junio de 2025 "Aprobación Prórroga Suspensión CM 433 de 2024" con base en la solicitud realizada por el contratista ENTRETANGENCIA S.A.S, procede a manifestarse en los siguientes términos: "(…) en consecuencia, y considerando que la Suspensión Nº1 fue otorgada por un término de treinta (30) días hábiles o hasta que se superaran las circunstancias que la originaron, y que a la fecha no se cuenta con la aprobación de EPM a los diseños de redes hidráulicas, esta interventoría aprueba la prórroga de la suspensión del contrato CM 432 de 2024, hasta tanto finalice de manera satisfactoria el proceso descrito (…)".

**5.** Con base en la solicitud del contratista, la supervisión en cabeza de la Subgerencia De Estructuración de Proyectos, mediante justificación del 24 de junio de 2025, solicita Ampliación 1 a la suspensión Nro. 1 del contrato CM 432 DE 2024, por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO o hasta que se superen las causales de suspensión para asegurar la correcta atención de las observaciones realizadas por el funcionario de EPM, las cuales complementan los diseños de redes de alcantarillado y drenaje en el área objeto de estudio y aguas abajo del mismo.

**6.** Mediante caso N°. 202748, la Subgerencia De Estructuración de Proyectos, pone en consideración del Comité de contratación la aprobación de la ampliación N°1 a la suspensión N°1 del contrato 432 de 2024 por un período de 45 días calendario.

**7.** Que el Comité de Contratación revisó y recomendó realizar la presente **AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1** del Contrato No. CM 432 DE 2024, tal y consta en el Acta No. 75 del 26 de junio de 2025.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar **AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1, del contrato No. CM 432 DE 2024**, el cual se regirá por el siguiente:

# CONTRATO CM 432 DE 2024
# AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1

## ACUERDO:

**CLÁUSULA PRIMERA. SUSPENSIÓN** Las partes acuerdan realizar la **AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1** del contrato **No. CM 432 DE 2024**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta que se superen las causales de suspensión para asegurar la correcta atención de las observaciones realizadas por el funcionario de EPM, las cuales complementan los diseños de redes de alcantarillado y drenaje en el área objeto de estudio y aguas abajo del mismo.

**CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA** manifiesta que la presente modificación no generará sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

**CLÁUSULA TERCERA.** Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.
**PARAGRAFO:** La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

**CLÁUSULA CUARTA. REANUDACIÓN:** De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de 2024 (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se
reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato**.**

**CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Oficio CD-ET-2025-JUN-412 del 26 de junio de 2025 enviado por el contratista ENTRETANGENCIA S.A.S.
- Oficio CM-433-2024-B95 junio 26-2025. Aprobación-Solicitud Prorroga Suspensión Consultor-Interventor.
- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

## APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

| Proyectó: Sergio Alberto Pérez Meneses | Revisó: León Jaime Gutiérrez Uribe | Vo.Bo. Santiago Arango Jiménez | Vo Bo: Maria Isabel Morales Sánchez | Aprobó: Emiro Carlos Valdés López |
|---|---|---|---|---|
| Contratista<br>SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES<br>Firmado digitalmente por SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES | Director de Gestión Contractual<br>León Jaime Gutierrez Uribe<br>Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe | Subgerente Estructuración de Proyectos | Secretaria General<br>Maria Isabel Morales Sanchez<br>Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez | Gerente General<br>Emiro Carlos Valdés Lòpez<br>Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez |
| | **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU** | | | |

| |
|---|
| R.L - DANIEL BUSTAMANTE AGUDELO |
| ENTRETANGENCIA S.A.S |
| Contratista |